

## **TRATANDO DE ACLARAR ALGUNAS DUDAS ANTE EL SIGNIFICADO DE NUESTRO VOTO EN LAS ELECCIONES**

### **1.- ¿CÓMO VOTAR EN BLANCO Y QUÉ VALOR TIENE?**

En el sobre que se deposita en la urna no se introduce ninguna papeleta. No hay papeletas en blanco ni se indica "en blanco. Si hiciéramos esto último el voto se consideraría nulo.

Se recuentan y aparecen recogidos en los resultados. Es voto emitido.

No se adjudican a ningún partido. Los escaños se adjudican siempre, no quedan vacantes. Dado que el reparto de escaños se realiza mediante la ley D'Hondt., los partidos mayoritarios salen siempre beneficiados.

Este voto significa que se quiere impulsar el sistema democrático, pero no se está de acuerdo, por causas diversas, con ninguna de las ofertas electorales.

Puede aparecer más clara una intención concreta, el descontento ante las candidaturas que se presentan p.e, si su número crece significativamente y es propuesta colectivamente por determinados grupos. Entonces pasa de ser un asunto privado a convertirse en la expresión de un colectivo. Esto suele apreciarse una vez obtenidos los resultados electorales, viendo los cambios producidos con elecciones e intenciones de votaciones anteriores.

Si por ejemplo ganarían los votos en blanco, ganaría la candidatura con más votos.

### **2.- ¿QUÉ SUPONE LA ABSTENCIÓN?**

No se acude al colegio electoral, no se emite el voto. Suele canalizar el descontento, el desencanto, el desinterés.... El reparto de escaños se realiza incluso con abstenciones altas. Si la abstención sería muy mayoritaria sería un elemento a valorar por las diferentes iniciativas ya que estarían "gobernando" al margen del sentir mayoritario de la ciudadanía.

Como en el caso anterior, su significado es más evidente atendiendo a las cifras obtenidas y a la existencia de movimientos o grupos que hagan "campaña" en este sentido y expliquen el porqué de esta decisión, dejando claro que no responde a una actitud pasiva.

El reparto de escaños o concejalías se realiza con independencia de la mayor o menor abstención. ¿Quién sale beneficiado? El que haya abstención puede jugar a favor de partidos con votantes más fieles que aquellos que tienen un voto menos "fiel", en función de la coyuntura de cada momento.

### **3.- ¿CUÁNDO SE CONSIDERA UN VOTO NULO Y QUÉ VALOR TIENE?**

Son votos emitidos en el sentido que son votos que se han depositado en las urnas, pero que presentan alguna deficiencia. Hay alguna tachadura, más de una papeleta, se ha modificado alguna....

Se cuentan, pero no son votos válidos. Como ocurre con los votos en blanco, puede ser que respondiendo a una determinada opción, se quiera hacer un voto nulo a propósito, para expresar un descontento con los partidos, candidatos, el sistema electoral, o bien apoyar una demanda concreta.

Los escaños se reparten entre las opciones votadas. Si el voto nulo p.e. lo propone un partido o agrupación de electores que tenía anteriormente representación, su "espacio" lo ocuparían las formaciones que si han concurrido a esas elecciones.

### **4.- ¿SÓLO PUEDEN PRESENTAR CANDIATURAS LOS PARTIDOS POLÍTICOS?**

No sólo los partidos políticos pueden presentarse a las elecciones. Quienes así lo consideren pueden presentarse también a través de una agrupación de electores, válida para esa convocatoria.

Para formalizar la constitución de una agrupación, es preciso presentar la candidatura avalada por el número de firmas legalmente exigidas ante la Junta Electoral de Zona correspondiente, de acuerdo a unos plazos.

Para ello se necesita presentar una candidatura avalada por el número de firmas legalmente exigidas, en un formulario concreto, que deberán ser legalizadas ante Notario.

El número de firmas necesarias depende del número de habitantes. P.e. en Vitoria-Gasteiz, por tener una población comprendida entre 150.001 y 300.000 habitantes, se necesitarían al menos 3.000 firmas.